

<b>Resolución de aceptación de renuncia</b>	<b>Exp. UPV - GJIDI/2018/A/247 Coord.: RAMÓN M. BLASCO GIMÉNEZ</b>
<b>SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL</b>	
<b>Aplicación presupuestaria: 21.02.01.542.50.4</b>	<b>Línea: S823300</b>

Vista la solicitud de renuncia presentada por la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) y el escrito de comunicación de Incapacidad Temporal del técnico contratado con cargo al expediente GJIDI-2018-A-247, presentado por JOSÉ ESTEBAN CAPILLA, representante legal de la UPV, en relación con la subvención de referencia, en la anualidad 2019 y sobre la base de los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8603, de 31/07/2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm 8290, de 09/05/2018), se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, subvenciones GJIDI-2018).

**TERCERO.-** Por Resolución de 01/10/2018, de la Directora General de Universidad, Investigación y Ciencia, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentra la concedida al expediente GJIDI-2018-A-247, de la UPV, por importe de 2.666,23 euros para 2018 y de 18.663,62 para 2019 (21.329,85 euros en total).

Con fecha de 15-10-2018 se dicta corrección de errores de la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, con incidencia sobre los importes concedidos a esta entidad, pero sin afectar al expediente de referencia.

**CUARTO.-** Durante la comprobación y examen de la documentación correspondiente a la justificación económica de la anualidad 2019, de las subvenciones GJIDI-2018 de la UPV, se observa que en el expediente GJIDI-2018-A-247 y en relación con el contrato del técnico CRISTIAN MO JURADO existe una Incapacidad Temporal y posteriormente una renuncia de la subvención. Sobre estas circunstancias este órgano gestor no tenía constancia y, por ello, se instó a la entidad para que, a la mayor brevedad posible, las presentara formalmente para poder regularizar la situación económica que de ellas se deriva.

**QUINTO.-** Con fecha de 29/05/2020, JOSÉ ESTEBAN CAPILLA, representante legal de la UPV, presenta escrito comunicándonos que el técnico contratado con cargo al expediente GJIDI-2018-A-247, CRISTIAN MO JURADO, ha estado en situación de Incapacidad temporal desde el 30/04/2019 al 19/06/2019.

**SEXTO.-** Con fecha de 03/06/2020, la UPV presenta expediente completo de renuncia a la subvención GJIDI-2018, con fecha de efectos 18-06-2019, del técnico contratado con cargo a este expediente GJIDI-2018-A-247, CRISTIAN MO JURADO.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento es la Dirección General de Ciencia e Investigación, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, y de acuerdo con el artículo 148 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat. No obstante la Resolución de 10/03/2020, de la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, designa como suplente de la persona titular de la dirección general con competencias en materia de ciencia e investigación, a la persona titular de la Secretaría Autonómica de Universidades e Investigación.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 3.3.j de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, las personas beneficiarias están obligadas a «Comunicar al órgano concedente las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a las ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.» Idéntica previsión contiene el apartado Decimotercero.3.j de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia parcial a la subvención GJIDI-2018 concedida a la Universidad Politécnica de Valencia, expediente GJIDI-2018-A-247, con fecha de efectos de 18-08-2019, correspondiente al técnico contratado con cargo a este expediente CRISTIAN MO JURADO.

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites para regularizar la situación económica de la financiación del contrato con cargo al expediente de referencia, derivada de las siguientes incidencias:

- De la Incapacidad Temporal del técnico contratado con cargo al expediente GJIDI-2018-A-247, CRISTIAN MO JURADO, por el importe satisfecho por la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el periodo de duración de la misma, del 30/04/2019 al 19/06/2019.
- De la posterior renuncia, por el importe proporcional correspondiente al periodo comprendido entre la fecha efectiva de la renuncia el 18/08/2019 y la fecha de finalización del contrato el 15/11/2019, de 12 meses que venía disfrutando, el técnico CRISTIAN MO JURADO, contratado con cargo al expediente GJIDI-2018-A-247.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución, en la web de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: <http://innova.gva.es/es/web/ciencia>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

(Por suplencia de la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación, Resolución de 10/03/2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital)